



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUBDEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
 DE TRABAJO DEL FUNCIONARIA
DOÑA MARCELA ISABEL TAPIA TORO.-/

PARRAL, 10 Mar 2014

DECRETO ALCALDICIO N° 256

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Marcela Isabel Tapia Toro, con fecha 06 de Marzo de 2013 y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 255, de fecha 28 de Marzo de 2013.-
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 06 de Marzo de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **MARCELA ISABEL TAPIA TORO, C.N.I. N° 8.918.537-8**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 255, de fecha 28 de Marzo de 2013, en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, suscrito con fecha 03 de Marzo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **MARCELA ISABEL TAPIA TORO, C.N.I. N° 8.918.537-8**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 255, de fecha 28 de Marzo de 2013.-

- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 03 de Marzo de 2014, se modifica **a contar del 01 de Marzo del 2014**, en el siguiente tenor:

MODIFICASE, la vigencia del Contrato de Trabajo estableciéndose que a contar del **01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014**, para continuar desempeñando las mismas funciones de Coordinadora del Programa Integración Escolar (PIE) en los diferentes establecimientos educacionales de la Comuna de Parral pertenecientes al Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, sin que ello signifique variación del lugar de trabajo, con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$1.168.958.-** mensual imponible.-

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de Marzo del 2014.-**

- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-

- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-

- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SECRETARIA MUNICIPAL
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDESA DE PARRAL
 PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/aog.-
 DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule
- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 3.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Interesada.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-
- 7.- Establecimiento.-



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 SUB-DEPARTAMENTO JURÍDICO

CLÁUSULA ADICIONAL N° 01 /

En Parral, República de Chile, a 03 de Marzo de 2014, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **MARCELA ISABEL TAPIA TORO**, Profesora de Educación Diferencial, cédula nacional de identidad número ocho millones novecientos dieciocho mil quinientos treinta y siete guión ocho (**8.918.537-8**), se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, la vigencia del Contrato de Trabajo estableciéndose que a contar del **01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014**, para continuar desempeñando las mismas funciones de Coordinadora del Programa Integración Escolar (PIE) en los diferentes establecimientos educacionales de la Comuna de Parral pertenecientes al Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, sin que ello signifique variación del lugar de trabajo, con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$1.168.958.-** mensual imponible.-

Marcela Tapia
MARCELA ISABEL TAPIA TORO
 Profesional PIE
 (Trabajador)

Paula Retamal
PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL
 (Empleador)



[Firma]
ABOGADO DAEM.-



[Firma]
DIRECTOR DAEM

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/adg.-.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-
- 6.- Jurídico DAEM.

Finanzas D.A.E.M. Parral.-